

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

**Apéndice B – Cupos Arancelarios Agrícolas entre Estados Unidos y Canadá**

**Sección A: Disposiciones Generales sobre Cupos Arancelarios entre Estados Unidos y Canadá**

1. Este Apéndice establece modificaciones a la Tarifa Arancelaria Armonizada de Estados Unidos (HTSUS) que reflejan los cupos arancelarios (TRQs) que Estados Unidos aplicará a ciertas mercancías originarias de Canadá bajo este Acuerdo. En particular, las mercancías originarias de Canadá incluidas en este Apéndice estarán sujetas a las tasas arancelarias que se establecen en este Apéndice en lugar de las tasas arancelarias especificadas en los Capítulos 1 al 97 de la HTSUS. No obstante cualquier otra disposición de la HTSUS, las mercancías originarias de Canadá serán admitidas en el territorio de Estados Unidos en las cantidades descritas en este Apéndice, de conformidad con lo previsto en este Apéndice. Adicionalmente, excepto en los casos previstos más adelante, cualquier cantidad de mercancías originarias importadas desde Canadá bajo el TRQ que se establece en este Apéndice no será contabilizado contra las cantidades dentro del contingente de cualquier TRQ dispuesto para esas mercancías bajo la Lista Arancelaria de Estados Unidos en la OMC, las Concesiones de la Lista de la OMC de Estados Unidos, o cualquier otro acuerdo.
2. Excepto lo dispuesto más adelante, Estados Unidos administrará todos los TRQs previstos en este Acuerdo y establecidos en este Apéndice sobre la base de primero en tiempo, primero en derecho.
3. “Año cupo” en este Apéndice significa un año calendario.
4. La mercancía o mercancías cubiertas por cada TRQ establecido más adelante son informalmente descritos en el título del párrafo que establece el TRQ. Estos títulos son incluidos únicamente para apoyar a los interesados en el entendimiento de este Apéndice y no alterarán o reemplazarán la cobertura de cada TRQ establecido como referencia en las disposiciones correspondientes de la Tabla 1.
5. Para los propósitos de este Apéndice, el término “toneladas métricas” se abreviará como “TM”.

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

**Sección B: TRQs de Estados Unidos para país en específico del AMEC**

**1. TRQ – US 1: Crema fluida, Crema ácida, Helados y Bebidas con leche**

- (a) Este párrafo establece un arancel cupo para las mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d). El TRQ establecido en este párrafo está señalado en el Apéndice A de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios) con la designación “US 1”.
- (b) La cantidad agregada de mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d) que se permitirá ingresar libre de arancel durante cada año cupo bajo este TRQ es:

<b>Año</b>	<b>Cantidad Agregada (miles de litros)</b>
1	1,750
2	3,500
3	5,250
4	7,000
5	8,750
6	10,500

Comenzando el séptimo año cupo, la cantidad se incrementará a una tasa de crecimiento compuesta anual de uno por ciento para los subsiguientes trece años.

- (c) Las mercancías que ingresen en cantidades agregadas que excedan las cantidades listadas en el inciso (b) continuarán recibiendo el tratamiento arancelario NMF.
- (d) Este párrafo aplica a las siguientes disposiciones de la Tabla 1: AG04014025, AG04015025, AG04039016, AG21050020 y AG22029928

**2. TRQ – US 2: Leche en polvo desnatada**

- a) Este párrafo establece un arancel cupo para las mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d). El TRQ establecido en este párrafo está señalado en el Apéndice A de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios) con la designación “US 2”.
- b) La cantidad agregada de mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d) que se permitirá ingresar libre de arancel durante cada año cupo bajo este TRQ es:

<b>Año</b>	<b>Cantidad Agregada</b>
------------	--------------------------

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

	<b>(miles de TM)</b>
1	1,250
2	2,500
3	3,750
4	5,000
5	6,250
6	7,500

Comenzando el séptimo año cupo, la cantidad se incrementará a una tasa de crecimiento compuesta anual de uno por ciento para los subsiguientes trece años.

- (c) Las mercancías que ingresen en cantidades agregadas que excedan las cantidades listadas en el inciso (b) continuarán recibiendo el tratamiento arancelario NMF.
- (d) Este párrafo aplica a las siguientes disposiciones de la Tabla 1: AG04021050 y AG04022125.

**3. TRQ – US 3: Mantequilla, Crema y Crema en polvo**

- (a) Este párrafo establece un arancel cupo para las mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d). El TRQ establecido en este párrafo está señalado en el Apéndice A en la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios) con la designación “US 3”.
- (b) La cantidad agregada de mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d) que se permitirá ingresar libre de arancel durante cada año cupo bajo este TRQ es:

<b>Año</b>	<b>Cantidad Agregada (TM)</b>
1	750
2	1,500
3	2,250
4	3,000
5	3,750
6	4,500

Comenzando el séptimo año cupo, la cantidad se incrementará a una tasa de crecimiento compuesta anual de uno por ciento para los subsiguientes trece años.

- (c) Las mercancías que ingresen en cantidades agregadas que excedan las cantidades listadas en el inciso (b) continuarán recibiendo el tratamiento arancelario NMF.
- (d) Este párrafo aplica a las siguientes disposiciones de la Tabla 1: AG04015075, AG04022190, AG04039065, AG04039078, AG04051020, AG04052030, AG04052070, AG04059020, AG21069026 y AG21069036.

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

**4. TRQ – US 4: Quesos**

- (a) Este párrafo establece un arancel cupo para las mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d). El TRQ establecido en este párrafo está señalado en el Apéndice A de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios) con la designación “US 4”.
- (b) La cantidad agregada de mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d) que se permitirá ingresar libre de arancel durante cada año cupo bajo este TRQ es:

<b>Año</b>	<b>Cantidad Agregada (TM)</b>
1	2,083
2	4,167
3	6,250
4	8,333
5	10,416
6	12,500

Comenzando el séptimo año cupo, la cantidad se incrementará a una tasa de crecimiento compuesta anual de uno por ciento para los subsiguientes trece años.

- (c) Las mercancías que ingresen en cantidades agregadas que excedan las cantidades listadas en el inciso (b) continuarán recibiendo el tratamiento arancelario NMF.
- (d) Este párrafo aplica a la siguientes disposiciones de la Tabla 1: AG04061008, AG04061018, AG04061028, AG04061038, AG04061048, AG04061058, AG04061068, AG04061078, AG04061088, AG04062028, AG04062033, AG04062039, AG04062048, AG04062053, AG04062063, AG04062067, AG04062071, AG04062075, AG04062079, AG04062083, AG04062087, AG04062091, AG04063018, AG04063028, AG04063038, AG04063048, AG04063053, AG04063063, AG04063067, AG04063071, AG04063075, AG04063079, AG04063083, AG04063087, AG04063091, AG04064070, AG04069012, AG04069018, AG04069032, AG04069037, AG04069042, AG04069048, AG04069054, AG04069068, AG04069074, AG04069078, AG04069084, AG04069088, AG04069092, AG04069094, AG04069097 y AG19019036.

**5. TRQ – US 5: Leche entera en polvo**

- (a) Este párrafo establece un arancel cupo para las mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d). El TRQ establecido en este párrafo está señalado en el Apéndice A de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios) con la designación “US 5”.
- (b) La cantidad agregada de mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d) que se permitirá ingresar libre de arancel durante cada año cupo bajo este TRQ es:

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

<b>Año</b>	<b>Cantidad Agregada (TM)</b>
1	115
2	230
3	345
4	460
5	575
6	690

Comenzando el séptimo año cupo, la cantidad se incrementará a una tasa de crecimiento compuesta anual de uno por ciento para los subsiguientes trece años.

- (c) Las mercancías que ingresen en cantidades agregadas que excedan las cantidades listadas en el inciso (b) continuarán recibiendo el tratamiento arancelario NMF.
- (d) Este párrafo aplica a las siguientes disposiciones de la Tabla 1: AG04022150, AG04022950, AG23099028 y AG23099048

**6. TRQ – US 6: Yogur seco, crema ácida, lactosuero y productos compuestos de leche**

- (a) Este párrafo establece un arancel cupo para las mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d). El TRQ establecido en este párrafo está señalado en el Apéndice A de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios) con la designación “US 6”.
- (b) La cantidad agregada de mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d) que se permitirá ingresar libre de arancel durante cada año cupo bajo este TRQ es:

<b>Año</b>	<b>Cantidad Agregada (TM)</b>
1	1,838
2	3,677
3	5,515
4	7,353
5	9,192
6	11,030

Comenzando el séptimo año cupo, la cantidad se incrementará a una tasa de crecimiento compuesta anual de uno por ciento para los subsiguientes trece años.

- (c) Con respecto a las mercancías descritas en el inciso (e) que ingresen en cantidades que excedan las cantidades listadas en el inciso (b):

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

- (i) Para aquellas mercancías establecidas en las disposiciones AG04041015 y AG04041090 de la Tabla 1; los aranceles se eliminarán de conformidad con las disposiciones de la categoría de desgravación B11 de las Notas Generales de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios); y
- (ii) Las mercancías establecidas en cualquier otra disposición de la Tabla 1 descrita en el inciso (e) continuarán recibiendo el tratamiento arancelario NMF.
- (d) Comenzando el 1° de enero del décimo año cupo, las mercancías originarias de Canadá que se establecen en las disposiciones AG04041015 y AG04041090 de la Tabla 1 no se contabilizarán contra las cantidades especificadas en el inciso (b).
- (e) Este párrafo aplica a las siguientes disposiciones de la Tabla 1: AG04031050, AG04039045, AG04039055, AG04039095, AG04041015, AG04041090 y AG04049050.

**7. TRQ – US 7: Leche concentrada**

- (a) Este párrafo establece un arancel cupo para las mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d). El TRQ establecido en este párrafo está señalado en el Apéndice A de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios) con la designación “US 7”.
- (b) La cantidad agregada de mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d) que se permitirá ingresar libre de arancel durante cada año cupo bajo este TRQ es:

<b>Año</b>	<b>Cantidad Agregada (TM)</b>
1	230
2	460
3	690
4	820
5	1,150
6	1,380

Comenzando el séptimo año cupo, la cantidad se incrementará a una tasa de crecimiento compuesta anual de uno por ciento para los subsiguientes trece años.

- (c) Las mercancías que ingresen en cantidades agregadas que excedan las cantidades listadas en el inciso (b) continuarán recibiendo el tratamiento arancelario NMF.
- (d) Este párrafo aplica a las siguientes disposiciones de la Tabla 1: AG04029170, AG04029190, AG04029945, AG04029955 y AG04029990.

**8. TRQ – US 8: Otros productos lácteos**

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

- (a) Este párrafo establece un arancel cupo para las mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (e). El TRQ establecido en este párrafo está señalado en el Apéndice A de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios) con la designación “US 8”.
- (b) La cantidad agregada de mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d) que se permitirá ingresar libre de arancel durante cada año cupo bajo este TRQ es:

<b>Año</b>	<b>Cantidad Agregada (TM)</b>
1	317
2	633
3	950
4	1,267
5	1,583
6	1,900

Comenzando el séptimo año cupo, la cantidad se incrementará a una tasa de crecimiento compuesta anual de uno por ciento para los subsiguientes trece años.

- (c) Con respecto a las mercancías descritas en el inciso (e) que ingresen en cantidades que excedan las cantidades listadas en el inciso (b):
- i) Para aquellas mercancías establecidas en la disposición AG15179060 de la Tabla 1; los aranceles se eliminarán de conformidad con las disposiciones de la categoría de desgravación B6 de las Notas Generales de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios); y
  - ii) Las mercancías establecidas en cualquier otra disposición de la Tabla 1 descrita en el inciso (e) continuarán recibiendo el tratamiento arancelario NMF.
- (d) Comenzando el 1° de enero del quinto año cuota, las mercancías originarias de Canadá que se establecen en la disposición AG15179060 de la Tabla 1 no se contabilizarán en contra de las cantidades especificadas en el inciso (b).
- (e) Este párrafo aplica a las siguientes disposiciones de Tabla 1: AG15179060, AG17049058, AG18062026, AG18062028, AG18062036, AG18062038, AG18062082, AG18062083, AG18062087, AG18062089, AG18063206, AG18063208, AG18063216, AG18063218, AG18063270, AG18063280, AG18069008, AG18069010, AG18069018, AG18069020, AG18069028, AG18069030, AG19011016, AG19011026, AG19011036, AG19011044, AG19011056, AG19011066, AG19012015, AG19012050, AG19019062, AG19019065, AG21050040, AG21069009, AG21069066 y AG21069087.

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

**9. TRQ – US 9: Azúcar**

- (a) Este párrafo establece un arancel cupo para las mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (e). El TRQ establecido en este párrafo está señalado en el Apéndice A de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios) con la designación “US 9”.
- (b) La cantidad agregada de mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (e) que se permitirá ingresar libre de arancel durante cada año cupo bajo este TRQ es 9,600 TM. Sin embargo, a ninguna cantidad se le permitirá ingresar libre de arancel a menos que sea totalmente obtenida de remolacha azucarera producida en Canadá.
- (c) En cualquier año en el que el Secretario de Agricultura de Estados Unidos (El Secretario) emita una determinación para permitir la importación a Estados Unidos en cantidades adicionales a tasas arancelarias dentro del contingente de azúcar refinado (distinta a azúcares especiales) por encima de las cantidades disponibles a esas tasas de conformidad con sus compromisos bajo el Acuerdo de la OMC y otros acuerdos internacionales, incluyendo este Acuerdo, (importaciones adicionales de azúcar refinado a tasas arancelarias dentro del contingente), la cantidad establecida para ese año en el inciso (b) deberá incrementarse en un monto igual a 20 por ciento de la cantidad adicional de importaciones de azúcar refinado a la tasa dentro del contingente que el Secretario determine para permitir en ese año el ingreso a Estados Unidos. Cualquier incremento a la cantidad establecida en el inciso (b) de conformidad con este inciso no entrará en vigor hasta la fecha en que sea permitido el ingreso a las importaciones adicionales de azúcar refinado a las tasas arancelarias dentro de contingente en Estados Unidos. El azúcar refinado que se importe de conformidad con este inciso podrá elaborarse de azúcar cruda no originaria. Nada de lo dispuesto en este párrafo alterará los derechos de Canadá bajo el Acuerdo de la OMC con respecto al incremento por parte de Estados Unidos a las cantidades de importación permitidas de azúcar refinado por arriba de las cantidades disponibles a las tasas arancelarias dentro del contingente de conformidad con sus compromisos bajo el Acuerdo de la OMC y otros acuerdos, incluyendo este Acuerdo.
- (d) Las mercancías que entren excediendo las cantidades establecidas conforme el párrafo (b) y, las mercancías que nos sean totalmente obtenidas de remolacha azucarera producida en Canadá, continuarán recibiendo el tratamiento arancelario NMF.
- (e) Este párrafo aplica a las siguientes disposiciones de la Tabla 1: AG17011250, AG17011350, AG17011450, AG17019130, AG17019950, AG17029020 y AG2106946.

**10. TRQ – US 10: Productos con Contenido de Azúcar**



## Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia

### Texto sujeto a autenticación de idiomas

- (a) Este párrafo establece un arancel cupo para las mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (g). El TRQ establecido en este párrafo está señalado en el Apéndice A de la Lista de Estados Unidos del Anexo 2-B (Compromisos Arancelarios) con la designación “US 7”.
- (b) La cantidad agregada de mercancías originarias de Canadá descritas en el inciso (d) que se permitirá ingresar libre de arancel durante cada año cupo bajo este TRQ es 9,600 TM.
- (c) En cualquier año en el que Canadá haya proporcionado a Estados Unidos una notificación escrita de conformidad con los términos del inciso (d) sobre la intención de Canadá de requerir un certificado de exportación de mercancías para importación bajo este TRQ, la cantidad excedente será elegible para el tratamiento libre de arancel únicamente si los importadores estadounidenses realizan una declaración a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. (*U.S. Customs and Border Protection*) (Aduanas), en la forma y manera determinada por Aduanas, de que el certificado de exportación emitido por el gobierno de Canadá está vigente para esas mercancías.
- (d) Canadá proporcionará a Estados Unidos la notificación referida en el inciso c) al menos 150 días antes del inicio de cada año en el que Canadá requiera de un certificado de exportación para la exportación o importación de mercancías bajo este TRQ. Canadá proporcionará una notificación por escrito al punto de contacto estadounidense de conformidad con el Artículo 30.5 (Acuerdo Coordinador y Puntos de Contacto).
- (e) Las mercancías que ingresen dentro de las cantidades que se especifican en el inciso (b) que se establecen en las disposiciones de la Tabla 1 AG17019148, AG17019158, AG17022028, AG17023028, AG17024028, AG17026028, AG17029058, AG17029068, AG18061015, AG18061028, AG18061038, AG18061055 y AG18061075 pueden ser producidas de azúcar refinado en Canadá. Refinado significa un cambio a una mercancía de la subpartida del SA 1701.91 o 1701.99 de cualquier otra subpartida.
- (f) Las mercancías que ingresen en cantidades que excedan las cantidades listadas en el inciso (b) continuarán recibiendo el tratamiento arancelario NMF.
- (g) Este párrafo aplica a las siguientes disposiciones de la Tabla 1: AG17019148, AG17019158, AG17022028, AG17023028, AG17024028, AG17026028, AG17029058, AG17029068, AG17049068, AG17049078, AG18061015, AG18061028, AG18061038, AG18061055, AG18061075, AG18062073, AG18062077, AG18062094, AG18062098, AG18069039, AG18069049, AG18069059, AG19011076, AG19012025, AG19012035, AG19012060, AG19012070, AG19019068, AG19019071, AG21011238, AG21011248, AG21011258, AG21012038, AG21012048, AG21012058, AG21039078, AG21069072, AG21069076, AG21069080, AG21069091, AG21069094, y AG21069097.

**Tabla 1**

Partida	Descripción de la mercancía
---------	-----------------------------

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

AG04014025	Previsto en la fracción arancelaria 04014025
AG04015025	Previsto en la fracción arancelaria 04015025
AG04015075	Previsto en la fracción arancelaria 04015075
AG04021050	Previsto en la fracción arancelaria 04021050
AG04022125	Previsto en la fracción arancelaria 04022125
AG04022150	Previsto en la fracción arancelaria 04022150
AG04022190	Previsto en la fracción arancelaria 04022190
AG04022950	Previsto en la fracción arancelaria 04022950
AG04029170	Previsto en la fracción arancelaria 04029170
AG04029190	Previsto en la fracción arancelaria 04029190
AG04029945	Previsto en la fracción arancelaria 04029945
AG04029955	Previsto en la fracción arancelaria 04029955
AG04029990	Previsto en la fracción arancelaria 04029990
AG04031050	Previsto en la fracción arancelaria 04031050
AG04039016	Previsto en la fracción arancelaria 04039016
AG04039045	Previsto en la fracción arancelaria 04039045
AG04039055	Previsto en la fracción arancelaria 04039055
AG04039065	Previsto en la fracción arancelaria 04039065
AG04039078	Previsto en la fracción arancelaria 04039078
AG04039095	Previsto en la fracción arancelaria 04039095
AG04041015	Previsto en la fracción arancelaria 04041015
AG04041090	Previsto en la fracción arancelaria 04041090
AG04049050	Previsto en la fracción arancelaria 04049050
AG04051020	Previsto en la fracción arancelaria 04051020
AG04052030	Previsto en la fracción arancelaria 04052030
AG04052070	Previsto en la fracción arancelaria 04052070
AG04059020	Previsto en la fracción arancelaria 04059020
AG04061008	Previsto en la fracción arancelaria 04061008
AG04061018	Previsto en la fracción arancelaria 04061018
AG04061028	Previsto en la fracción arancelaria 04061028
AG04061038	Previsto en la fracción arancelaria 04061038
AG04061048	Previsto en la fracción arancelaria 04061048
AG04061058	Previsto en la fracción arancelaria 04061058
AG04061068	Previsto en la fracción arancelaria 04061068
AG04061078	Previsto en la fracción arancelaria 04061078
AG04061088	Previsto en la fracción arancelaria 04061088
AG04062028	Previsto en la fracción arancelaria 04062028
AG04062033	Previsto en la fracción arancelaria 04062033
AG04062039	Previsto en la fracción arancelaria 04062039
AG04062048	Previsto en la fracción arancelaria 04062048
AG04062053	Previsto en la fracción arancelaria 04062053
AG04062063	Previsto en la fracción arancelaria 04062063

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

AG04062067	Previsto en la fracción arancelaria 04062067
AG04062071	Previsto en la fracción arancelaria 04062071
AG04062075	Previsto en la fracción arancelaria 04062075
AG04062079	Previsto en la fracción arancelaria 04062079
AG04062083	Previsto en la fracción arancelaria 04062083
AG04062087	Previsto en la fracción arancelaria 04062087
AG04062091	Previsto en la fracción arancelaria 04062091
AG04063018	Previsto en la fracción arancelaria 04063018
AG04063028	Previsto en la fracción arancelaria 04063028
AG04063038	Previsto en la fracción arancelaria 04063038
AG04063048	Previsto en la fracción arancelaria 04063048
AG04063053	Previsto en la fracción arancelaria 04063053
AG04063063	Previsto en la fracción arancelaria 04063063
AG04063067	Previsto en la fracción arancelaria 04063067
AG04063071	Previsto en la fracción arancelaria 04063071
AG04063075	Previsto en la fracción arancelaria 04063075
AG04063079	Previsto en la fracción arancelaria 04063079
AG04063083	Previsto en la fracción arancelaria 04063083
AG04063087	Previsto en la fracción arancelaria 04063087
AG04063091	Previsto en la fracción arancelaria 04063091
AG04064070	Previsto en la fracción arancelaria 04064070
AG04069012	Previsto en la fracción arancelaria 04069012
AG04069018	Previsto en la fracción arancelaria 04069018
AG04069032	Previsto en la fracción arancelaria 04069032
AG04069037	Previsto en la fracción arancelaria 04069037
AG04069042	Previsto en la fracción arancelaria 04069042
AG04069048	Previsto en la fracción arancelaria 04069048
AG04069054	Previsto en la fracción arancelaria 04069054
AG04069068	Previsto en la fracción arancelaria 04069068
AG04069074	Previsto en la fracción arancelaria 04069074
AG04069078	Previsto en la fracción arancelaria 04069078
AG04069084	Previsto en la fracción arancelaria 04069084
AG04069088	Previsto en la fracción arancelaria 04069088
AG04069092	Previsto en la fracción arancelaria 04069092
AG04069094	Previsto en la fracción arancelaria 04069094
AG04069097	Previsto en la fracción arancelaria 04069097
AG15179060	Previsto en la fracción arancelaria 15179060
AG17011250	Previsto en la fracción arancelaria 17011250
AG17011350	Previsto en la fracción arancelaria 17011350
AG17011450	Previsto en la fracción arancelaria 17011450
AG17019130	Previsto en la fracción arancelaria 17019130
AG17019148	Previsto en la fracción arancelaria 17019148

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

AG17019158	Previsto en la fracción arancelaria 17019158
AG17019950	Previsto en la fracción arancelaria 17019950
AG17022028	Previsto en la fracción arancelaria 17022028
AG17023028	Previsto en la fracción arancelaria 17023028
AG17024028	Previsto en la fracción arancelaria 17024028
AG17026028	Previsto en la fracción arancelaria 17026028
AG17029020	Previsto en la fracción arancelaria 17029020
AG17029058	Previsto en la fracción arancelaria 17029058
AG17029068	Previsto en la fracción arancelaria 17029068
AG17049058	Previsto en la fracción arancelaria 17049058
AG17049068	Previsto en la fracción arancelaria 17049068
AG17049078	Previsto en la fracción arancelaria 17049078
AG18061015	Previsto en la fracción arancelaria 18061015
AG18061028	Previsto en la fracción arancelaria 18061028
AG18061038	Previsto en la fracción arancelaria 18061038
AG18061055	Previsto en la fracción arancelaria 18061055
AG18061075	Previsto en la fracción arancelaria 18061075
AG18062026	Previsto en la fracción arancelaria 18062026
AG18062028	Previsto en la fracción arancelaria 18062028
AG18062036	Previsto en la fracción arancelaria 18062036
AG18062038	Previsto en la fracción arancelaria 18062038
AG18062073	Previsto en la fracción arancelaria 18062073
AG18062077	Previsto en la fracción arancelaria 18062077
AG18062082	Previsto en la fracción arancelaria 18062082
AG18062083	Previsto en la fracción arancelaria 18062083
AG18062087	Previsto en la fracción arancelaria 18062087
AG18062089	Previsto en la fracción arancelaria 18062089
AG18062094	Previsto en la fracción arancelaria 18062094
AG18062098	Previsto en la fracción arancelaria 18062098
AG18063206	Previsto en la fracción arancelaria 18063206
AG18063208	Previsto en la fracción arancelaria 18063208
AG18063216	Previsto en la fracción arancelaria 18063216
AG18063218	Previsto en la fracción arancelaria 18063218
AG18063270	Previsto en la fracción arancelaria 18063270
AG18063280	Previsto en la fracción arancelaria 18063280
AG18069008	Previsto en la fracción arancelaria 18069008
AG18069010	Previsto en la fracción arancelaria 18069010
AG18069018	Previsto en la fracción arancelaria 18069018
AG18069020	Previsto en la fracción arancelaria 18069020
AG18069028	Previsto en la fracción arancelaria 18069028
AG18069030	Previsto en la fracción arancelaria 18069030
AG18069039	Previsto en la fracción arancelaria 18069039

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

AG18069049	Previsto en la fracción arancelaria 18069049
AG18069059	Previsto en la fracción arancelaria 18069059
AG19011016	Previsto en la fracción arancelaria 19011016
AG19011026	Previsto en la fracción arancelaria 19011026
AG19011036	Previsto en la fracción arancelaria 19011036
AG19011044	Previsto en la fracción arancelaria 19011044
AG19011056	Previsto en la fracción arancelaria 19011056
AG19011066	Previsto en la fracción arancelaria 19011066
AG19011076	Previsto en la fracción arancelaria 19011076
AG19012015	Previsto en la fracción arancelaria 19012015
AG19012025	Previsto en la fracción arancelaria 19012025
AG19012035	Previsto en la fracción arancelaria 19012035
AG19012050	Previsto en la fracción arancelaria 19012050
AG19012060	Previsto en la fracción arancelaria 19012060
AG19012070	Previsto en la fracción arancelaria 19012070
AG19019036	Previsto en la fracción arancelaria 19019036
AG19019062	Previsto en la fracción arancelaria 19019062
AG19019065	Previsto en la fracción arancelaria 19019065
AG19019068	Previsto en la fracción arancelaria 19019068
AG19019071	Previsto en la fracción arancelaria 19019071
AG21011238	Previsto en la fracción arancelaria 21011238
AG21011248	Previsto en la fracción arancelaria 21011248
AG21011258	Previsto en la fracción arancelaria 21011258
AG21012038	Previsto en la fracción arancelaria 21012038
AG21012048	Previsto en la fracción arancelaria 21012048
AG21012058	Previsto en la fracción arancelaria 21012058
AG21039078	Previsto en la fracción arancelaria 21039078
AG21050020	Previsto en la fracción arancelaria 21050020
AG21050040	Previsto en la fracción arancelaria 21050040
AG21069009	Previsto en la fracción arancelaria 21069009
AG21069026	Previsto en la fracción arancelaria 21069026
AG21069036	Previsto en la fracción arancelaria 21069036
AG21069046	Previsto en la fracción arancelaria 21069046
AG21069066	Previsto en la fracción arancelaria 21069066
AG21069072	Previsto en la fracción arancelaria 21069072
AG21069076	Previsto en la fracción arancelaria 21069076
AG21069080	Previsto en la fracción arancelaria 21069080
AG21069087	Previsto en la fracción arancelaria 21069087
AG21069091	Previsto en la fracción arancelaria 21069091
AG21069094	Previsto en la fracción arancelaria 21069094
AG21069097	Previsto en la fracción arancelaria 21069097
AG22029928	Previsto en la fracción arancelaria 22029928

**Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia**  
**Texto sujeto a autenticación de idiomas**

AG23099028	Previsto en la fracción arancelaria 23099028
AG23099048	Previsto en la fracción arancelaria 23099048